

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SOLANO – CAQUETÁ

Solano-Caquetá, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : SOLICITUD MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES : LUIS ALFREDO FUSIAMENA MONAYATOFÉ Y
DIANA PAOLA BARRERA CAVANZO
RADICADO : 187564089001-**2023-00035**-00
ASUNTO : INADMITE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0078

Encuentra el Despacho que la solicitud de matrimonio civil presentada por LUIS ALFREDO FUSIAMENA MONAYATOFÉ y DIANA PAOLA BARRERA CAVANZO, no reúne los requisitos legales, y en consecuencia, INADMITIRÁ la solicitud, al encontrarse que el registro civil de nacimiento de la contrayente y el menor de edad, no se puede verificar la originalidad de los mismos, debido a que no se evidencia el sello de originalidad de la Notaría y Registraduría.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de matrimonio civil de LUIS ALFREDO FUSIAMENA MONAYATOFÉ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.506.742 expedida en Florencia Caquetá y DIANA PAOLA BARRERA CAVANZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.104.069.385.

SEGUNDO: Notificar a las partes interesadas para que en un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, sea subsanado so pena de rechazo.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Luis Hernando Betancur Salazar

Código 18756 40 89 001

Dirección física: Carrera 4 No 6-74 Barrio Bellavista de Solano – Caquetá

Correo electrónico: jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edc1fc9bcac0d6dae3f4c62d91bb9f4ab16f31cafe4c3c97a00a58425a9a11c8**

Documento generado en 06/07/2023 11:38:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>